otros seis du[illegible]
a dos [illegible]
al ten[illegible]
arnabez

de vino considerando lo qual acordaron se le de[illegible] en [illegible] cada dos seis ducados mas de salario atendiendo [illegible] la [illegible] de las [illegible] de los forasteros se a empeñado [illegible] por [illegible] no [illegible] a ella [illegible] lo demas [illegible] y lo firmaron los que saben =

Pedro Sanz
[illegible] Gaspar
Don [illegible] Lorenço
Don Juan Clemente
Gaspar [illegible]
Alvarez
[illegible] Mateo
[illegible] Perez
Xpobal [illegible]
Xpobal Alvarez
Arranz
Juan de Villaguera [illegible]

Presentada por don Luis Lopez =
don Juan [illegible] don Jorge [illegible] =
y [illegible] de [illegible]

En la villa [illegible] a diez dias del mes de enero de mill y seiscientos y quince? años estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento [illegible] las cosas del servicio de sus magestades divina y humana y buen gobierno de la Republica sus merçedes de don Juan de Aguirre [illegible] Pedro Perez alcalde ordinario desta villa por el estado [illegible] don Juan de [illegible] Melgarejo alcalde por el estado [illegible] pechero y don Jorge [illegible] Molina [illegible] procurador general desta villa Juan Bernal [illegible] Fernando Lopez [illegible] Baltasar Caballero regidores [illegible] desta villa juntos como lo an de costumbre por si y los demas ausentes [illegible] de rato [illegible] concejo los presentes personas y los ausentes [illegible] presentaron en el dicho ayuntamiento don Luis Lopez [illegible] y don Juan [illegible] vecinos desta villa con dos titulos [illegible] de regidores perpetuos nuevos [illegible] merced [illegible] de Sevilla y [illegible] y [illegible] Real y merced que su magestad [illegible] offo [illegible] el offo [illegible] ministrador de las Rentas